



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Secretaría
PVT/bp

NOTIFICACIÓN

D^a. PURIFICACIÓN VICENTE TORRES,
TÉCNICO DE URBANISMO Y APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICA:

Que con fecha 09 de Octubre de 2013, se adoptó por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, a reservas de la aprobación definitiva del Acta, ACUERDO del tenor literal siguiente:

Nº 1218/2013.- EDUCACIÓN.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD RELATIVA A LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

Vista la propuesta de la Concejal de Educación y Personas con Discapacidad, que presenta para su deliberación y votación en sesión de la Junta de Gobierno Local sobre el asunto de referencia según la cual:

“La Universidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Tres Cantos consideran aconsejable promover la colaboración en materia de cultura, extensión universitaria y educación, implicación social, medio ambiente y otras de interés social entre sus respectivas instituciones en estudios y actividades de interés común, sin detrimento del ejercicio de las competencia y disposiciones de rango superior que, en la actualidad o en el futuro puedan regular sus propias competencias, por lo que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio de Colaboración que sirva para el fomento y el desarrollo de actividades culturales, de extensión universitaria, cooperación y voluntariado, medio ambiente, patrimonio natural, desarrollo local e investigación en general, en aquellos campos que sean de interés de ambas partes y especialmente en lo relacionado con los Seminarios y Cursos de Verano, organizados por la Universidad Autónoma de Madrid.

El objeto del presente Convenio establecer las bases para el desarrollo coordinado de las actividades que las Partes se comprometen a emprender en el marco de los Seminarios, Talleres y Cursos de Verano de la Universidad Autónoma de Madrid así como en todas aquellas otras consideradas de mutuo interés.



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Secretaría
PVT/bp

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Tres Cantos del cual se adjuntan las dos copias recibidas para su firma por el Alcalde-Presidente, representante legal del Ayuntamiento según lo establecido en la vigente ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la bases de régimen local.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tres Cantos, 11 de Octubre de 2013

LA TÉCNICO DE URBANISMO
Y APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Purificación Vicente Torres



C. EDUCACIÓN

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

En Madrid, a 4 de diciembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José M^a Sanz Martínez, con D.N.I. 01082828B, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón por Decreto 41/2013, de 30 abril (BOCM 14 de mayo de 2013).

De otra parte, D. Jesús Moreno García, con D.N.I. 3097687R, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tres Cantos, en nombre y representación del mismo y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

EXPONEN

Primero.- Que la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y parcialmente modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre tiene como funciones al servicio de la sociedad, entre otras, la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte,

siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo sostenible, la justicia, la paz y la amistad entre los pueblos y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Tres Cantos, como entidad local, y en aras de una mejor gestión de los servicios que tienen encomendados frente a sus ciudadanos y a terceros, así como para la realización de actividades en los ámbitos de su responsabilidad como una mayor eficiencia, considera fundamental la elaboración de proyectos y actividades conjuntas de extensión universitaria, investigación, científicas, técnicas y de cooperación que proporcionen unos resultados que faciliten la vida del municipio.

Tercero.- Que ambas partes consideran aconsejable promover la colaboración en materia de cultura, extensión universitaria y educación, implicación social, medio ambiente y otras de interés social entre sus respectivas instituciones en estudios y actividades de interés común, sin detrimento del ejercicio de las competencia y disposiciones de rango superior que, en la actualidad o en el futuro puedan regular sus propias competencias.

Cuarto.- Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio de Colaboración que sirva para el fomento y el desarrollo de actividades culturales, de extensión universitaria, cooperación y voluntariado, medio ambiente, patrimonio natural, desarrollo local e investigación en general, en aquellos campos que sean de interés de ambas partes y especialmente en lo relacionado con los Seminarios y Cursos de Verano, organizados por la Universidad Autónoma de Madrid.



En virtud de todo ello,

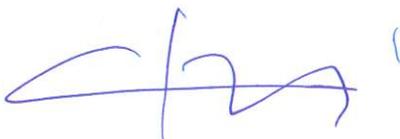
ACUERDAN

Primero. - Es objeto del presente Convenio establecer las bases para el desarrollo coordinado de las actividades que las Partes se comprometen a emprender en el marco de los Seminarios, Talleres y Cursos de Verano de la Universidad Autónoma de Madrid así como en todas aquellas otras consideradas de mutuo interés.

Segundo.- A través del presente Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento de Tres Cantos gozará de la condición de sede de los Cursos de Verano. La Universidad Autónoma de Madrid se compromete por su parte a ofertar al menos dos cursos para cada edición anual.

Tercero. - Una Comisión Mixta, integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Tres Cantos y tres de la Universidad Autónoma de Madrid, seis en total, será la encargada del seguimiento del presente Convenio y estudiará las propuestas de actividades específicamente y las aportaciones económicas y de subvención de las Partes, referidas a su desarrollo.

Cuarto. - Las cuestiones de litigio, surgidas sobre interpretación, modificación y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta.

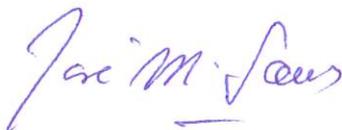


Quinto. - El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años. No obstante, las Partes podrán acordar sucesivas prórrogas, por idénticos periodos de tiempo, con las condiciones aquí acordadas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE MADRID

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TRES CANTOS



Jose M^a Sanz Martínez
RECTOR



Jesús Moreno García
ALCALDE-PRESIDENTE



Gerardo Fernández Llorente
SECRETARIO GENERAL